



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de patagones, 23 de Diciembre de 2008.

Corresponde de Expediente N° 4084-5579/2008

VISTO:

El Expediente 4084-5579/2008 "Ampliación Presupuestaria", y el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos Presupuestarios al 16/12/2008, y el Informe de la Dirección Provincial de Relaciones Financieras Municipales DPCFyM "Coparticipación Ley nº 10.559" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el rubro 11.4.02.00 "Coparticipación Ley 10559" existe un cálculo estimado a recaudar en el ejercicio de PESOS treinta y un millones ochocientos seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$31.806.449,00) , y habiendo estimado La Provincia de Buenos Aires distribuir en concepto de Coparticipación de acuerdo al CUD para el año 2008 PESOS treinta y cinco millones ochocientos treinta y un mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$35.831.975,00), superando el cálculo inicial de recaudación en un total de PESOS cuatro millones veinticinco mil quinientos veintiséis con 00/100 (\$4.025.526,00).

Que, en el rubro 17.2.01.01 "Subsidios Nacionales", existe un recaudado a diciembre de 2008 de PESOS ciento cincuenta mil (\$150.000,00), que corresponden a recursos de libre disponibilidad no considerados en el cálculo inicial del Presupuesto de Recursos-

Que, en el rubro 17.5.01.08 "Subsidios Provinciales", existe un recaudado a diciembre de 2008 de PESOS doscientos mil (\$200.000,00), que corresponden a recursos de libre disponibilidad no considerados en el cálculo inicial del Presupuesto de Recursos-

Que, se estima que el total de la recaudación de los demás recursos va a alcanzar los montos presupuestados.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, existe un total de PESOS cuatro millones trescientos setenta y cinco mil quinientos veintiséis con 00/100 (\$4.375.526,00) estimado a recaudar como excedente del cálculo previsto para el Presupuesto del ejercicio 2008, en los rubros mencionados.

Que, en un todo de acuerdo a los Artículo N° 119 y 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo considera que es conveniente la ampliación del Presupuesto de Gastos vigente en la suma total de PESOS cuatro millones trescientos setenta y cinco mil quinientos veintiséis con 00/100 (\$4.375.526,00).-

Que, teniendo en cuenta el Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, es posible ampliar el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante en un total de PESOS Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta Y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 131.265,78.-), y el Presupuesto de Gastos del Poder Ejecutivo en la suma de PESOS Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta con Veintidós Centavos (\$ 4.244.260,22).

(MODIFICADO POR ORDENANZA 389)



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos Presupuestarios vigente en la suma total de PESOS cuatro millones trescientos setenta y cinco mil quinientos veintiséis con 00/100 (\$4.375.526,00), en los rubros e importes que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente.-----

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos del Poder Ejecutivo Municipal vigente en la suma de PESOS Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta con Veintidós Centavos (\$ 4.244.260,22.-), en las Jurisdicciones, Programas y Objetos de Gastos que se detallan en el ANEXO II que forma parte de la Presente.-----

(MODIFICADO POR ORDENANZA 389)

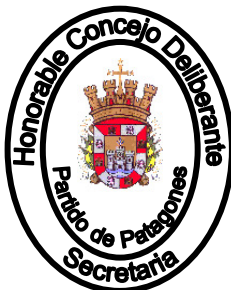
ARTICULO 3º: Ampliase el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante vigente en la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta Y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 131.265,78.-), en los Programas y Objetos de Gastos que se detalla en el ANEXO II que forma parte de la presente.-----

(MODIFICADO POR ORDENANZA 389)

ARTICULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones entre partidas en el Presupuesto de Gastos aprobado dentro de cada subjurisdicción, siempre que no supere el monto total aprobado para cada una de ellas.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- -----

Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ESPECIAL DEL DIA 23-12-08 MODIFICADA POR ORDENANZA 389, LA CUAL FUE APROBADA EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL 24-02-2009

TEXTO ORDENADO REGISTRADA BAJO EL Nº 375